

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de diciembre de 2023.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

ALDAMA



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/APTVV/0660/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Aldama**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año

2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios

del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

MUNICIPIO DE ALDAMA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
0	9	001-073 Y 081	FCO. VILLA	\$ 250.00
0	2	017-021 Y 026-055	CENTRO	\$ 250.00
0	3	010-067	CENTRO	\$ 250.00
0	4	001-057	CONEJOS CENTRO Y H. GAMEROS	\$ 250.00
0	30	001-006	SAN JERÓNIMO	\$ 250.00
0	5	019-025, 029-034	CENTRO	\$ 250.00
0	5	038-043 Y 048-053	CENTRO	\$ 250.00
2	1	013-049 Y 052-054	CENTRO	\$ 350.00
2	1	070-080	CENTRO	\$ 350.00
2	2	001-016 Y 022-025	CENTRO	\$ 350.00
2	3	001 Y 005	CENTRO	\$ 350.00
2	5	001-018	CENTRO	\$ 350.00
2	5	026-028	CENTRO	\$ 350.00
2	10	001-014	BELLAVISTA	\$ 350.00
2	71	001-047 Y 066 Y 070	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$ 350.00
2	75	001-007, 036-037	ALAMEDAS VIII	\$ 350.00
3	31	001-032	POPULAR	\$ 200.00
3	29	001-026	INFONAVIT	\$ 200.00
3	32	001-014,62,80,97,103	EMILIANO ZAPATA	\$ 200.00
3	33	001-057	EL ARBOLITO	\$ 200.00
3	60	001 Y 002	MIGUEL SAAVEDRA	\$ 200.00
3	61	001-004	PRI	\$ 200.00
3	26	001-016	ABEL AGUIRRE	\$ 200.00
3	2	48,02,53,07,17,40,34	BARRIO ESPAÑA	\$ 200.00
3	6	002-011	CENTRO	\$ 200.00
3	24	001-006 Y 008	BENITO JUÁREZ	\$ 200.00
3	25	001-012 Y 015-016	AMPL. BENITO JUÁREZ	\$ 200.00
3	7	001-023, 032, 037-038	PROGRESO	\$ 200.00
3	8	001-023, 038	LAS CRUCES Y PROGRESO	\$ 200.00
3	5	001-008 Y 011-009	CENTRO Y PROGRESO	\$ 200.00
3	20	001, 004-009 Y 036	VILLA LOS MORALES	\$ 200.00
3	81	001-011	VILLAS VALLE VERDE	\$ 200.00
3	27	001Y 003	FRANCISCO PORTILLO	\$ 200.00
3	52	001Y 017	CAMPESTRE DEL BOSQUE	\$ 200.00
3	54	001-004 Y 006	PROGRESO	\$ 200.00
3	5	014,015 Y 025	CENTRO Y PROGRESO	\$ 200.00
4	1	001-012 Y 057-069	HIDALGO	\$ 300.00
4	15	001-007 Y 86	GOBERNADORES	\$ 300.00
4	20	009	VILLA LOS MORALES	\$ 300.00
5	35	001-016 Y 019	LA ABUNDANCIA	\$ 150.00
5	50	001-008 Y 022	FRACC. LA ABUNDANCIA	\$ 150.00
5	34	001-012	TORBIO ORTEGA	\$ 150.00

MUNICIPIO DE ALDAMA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
HOMOGÉNEA	CATASTRAL			
5	11	001-033	RES. EL SANTUARIO	\$ 150.00
5	59	001-023	EL VERGEL	\$ 150.00
6	78	001-026	CENTENARIO	\$ 100.00
6	73	001-009 Y 011-023	FUNDADORES	\$ 100.00
6	55	001-038	LA ESPERANZA	\$ 100.00
7	38	001-012	EL PORVENIR	\$ 50.00
7	28	001,002,004-5 8-9	FRACC. LOMAS DE STA. ANA	\$ 50.00
7	37	001-078 Y 99	LA MESA	\$ 50.00
7	14	001-040	BOSQUES DE SAN JERÓNIMO	\$ 50.00
7	12	001-018 Y 028	FRACC. LOMAS DE SANTA ANA	\$ 50.00
0	13	001-010	INDUSTRIAL	\$ 250.00
7	16	001-003	COLONIA SÁENZ	\$ 50.00
7	53	1	URAMEX	\$ 50.00
7	70	001-021	LOMAS DE SANTA ANA	\$ 50.00
7	18	001-033	EL JAGÜEY	\$ 50.00
7	47	001-017	AGUJITAS	\$ 50.00
7	48	001-035	CHORRERAS	\$ 50.00
7	39	001-069	MACLOVIO HERRERA	\$ 50.00
7	36	001-038	EL GRANERO (LUIS L. LEÓN)	\$ 50.00
7	40	001-040	EL PUEBLITO	\$ 50.00
7	56	001-052 Y 99	PLACER DE GUADALUPE	\$ 50.00
7	42	001-038	SAN DIEGO	\$ 50.00
7	58	001-033	MIMBRE DE ABAJO	\$ 50.00
7	21	001-068	MIMBRE DE ARRIBA	\$ 50.00
7	41	001-057,059-062, 065-072 Y 074-103	EJ. EMILIANO ZAPATA	\$ 50.00
7	63	001-012	CALERA	\$ 50.00
7	67	001-008	LOS LEONES	\$ 50.00
7	64	001-029	RANCHO LARGO	\$ 50.00
7	65	001-009	DIVISADERO	\$ 50.00
7	43	001-009	NUEVA VIZCAYA	\$ 50.00
7	49	001-016	DOROTEO ARANGO	\$ 50.00
7	46	001-013	EJIDO LA ESPERANZA	\$ 50.00
7	74	9	EL PASTOR	\$ 50.00
7	44	001-025	NUEVO PORVENIR	\$ 50.00
7	17	001-021	SAN MARTÍN Y ANEXAS	\$ 50.00
10	1	050 Y 055	CENTRO	\$ 450.00
10	3	002 Y 006	CENTRO	\$ 450.00
11	57	001-018 Y 099-100	RESIDENCIAL LEONES	\$ 475.00
11	68	001-024	RESIDENCIAL LEONES	\$ 475.00
11	69	001-024 Y 100	RESIDENCIAL LEONES	\$ 475.00
11	62	2	RESIDENCIAL LEONES	\$ 475.00
11	72	001-033	RESIDENCIAL LEONES	\$ 475.00
11	79	001-004	RESIDENCIAL LEONES	\$ 475.00
11	80	001-017	CONDominio MURÁ	\$ 475.00
7	76	001-002	GRANJAS MARGARITAS	\$ 50.00
6	77	001-074	GRANJAS LA ABUNDANCIA	\$ 100.00

MUNICIPIO DE ALDAMA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	1, 2, 3	CALLE SEGUNDA	CALLE DIECIOCHO	\$ 600.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	13, 14, 15, 16	CALLE SEGUNDA	CALLE DIECIOCHO	\$ 600.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	46, 52-56	CALLE DIECIOCHO	CALLE SEGUNDA	\$ 600.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	1, 3, 4, 5, 6, 51	CALLE DIECIOCHO	CALLE TREINTA Y DOS	\$ 600.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
10	7 y 9	CALLE TREINTA Y DOS	CALLE DIECIOCHO	\$ 600.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	33-39	CALLE TREINTA Y DOS	CALLE DIECIOCHO	\$ 600.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR RODRÍGUEZ BACA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	9, 14, 19 y 65	CALLE JUÁREZ	CALLE OJINAGA	\$ 500.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR RODRÍGUEZ BACA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	22, 15, 8 y 1	CALLE OJINAGA	CALLE JUÁREZ	\$ 500.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR RODRÍGUEZ BACA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	24, 29, 34, 39, 45 y 51	CALLE OJINAGA	CALLE FCO. PORTILLO	\$ 400.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR RODRÍGUEZ BACA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	29, 36, 41, 44, 46 y 47	CALLE FCO. PORTILLO	CALLE OJINAGA	\$ 400.00

SECTOR	MANZANAS	CORREDOR PLAZA PRINCIPAL		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	3, 7, 8, 9 y 4	CALLE 2a. Y JUÁREZ	CALLE TERCERA	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR PLAZA PRINCIPAL		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	1	CALLE JUÁREZ	CALLE TERCERA	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR PLAZA PRINCIPAL		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
5	47, 44, 37, 36 y 35	C. 3a. E HIDALGO	CALLE SEGUNDA	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR PLAZA PRINCIPAL		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	51 y 56	CALLE HIDALGO	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LEONES I ETAPA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
57	100	CARRETERA ALDAMA-CHIH.	CARRETERA ALDAMA-CHIH.	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LEONES III ETAPA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
69	100	CARRETERA ALDAMA-CHIH.	CARRETERA ALDAMA-CHIH.	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR CAMILO TORRES		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
9	1,2,3,4,5,6 y 7	CALLE DIVISIÓN DEL NORTE	CALLE CARMEN SERDAN	\$ 400.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR CAMILO TORRES		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
14	3,4,5,6,7,8,9 Y 38	AV. PRINCIPAL	CALLE LIMÓN	\$ 400.00

MUNICIPIO DE ALDAMA							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,500.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,300.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,100.00
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$ 800.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	"E"	\$ 300.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,000.00
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,800.00
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,600.00
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	"D"	\$ 1,000.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	"E"	\$ 400.00
2	1	2	6	HABITACIONAL	ECONÓMICO BODEGA	"F"	\$ 1,500.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 2,800.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 2,500.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,200.00
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$ 1,400.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	"E"	\$ 600.00
2	1	3	6	HABITACIONAL	MEDIO BODEGA	"F"	\$ 1,833.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 3,900.00
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 3,500.00
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 3,100.00
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$ 1,500.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	"E"	\$ 900.00
2	1	4	6	HABITACIONAL	BUENO BODEGA	"F"	\$ 2,333.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 5,300.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 4,900.00
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 4,300.00
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$ 2,000.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	"E"	\$ 1,100.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,600.00
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,350.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,100.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 2,300.00
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,000.00
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 1,700.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 3,200.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 2,800.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 2,600.00
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 5,200.00
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ 4,400.00
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$ 3,600.00

MUNICIPIO DE ALDAMA							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"A"	\$ 3,500.00
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"B"	\$ 3,200.00
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"C"	\$ 2,800.00
2	2	6	1	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"A"	\$ 4,800.00
2	2	6	2	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"B"	\$ 4,400.00
2	2	6	3	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"C"	\$ 4,000.00
2	2	7	1	CINE/TEATRO	-	"A"	\$ 4,100.00
2	2	7	2	CINE/TEATRO	-	"B"	\$ 3,500.00
2	2	7	3	CINE/TEATRO	-	"C"	\$ 3,000.00
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO	-	"A"	\$ 4,000.00
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO	-	"B"	\$ 3,500.00
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO	-	"C"	\$ 3,000.00
2	2	9	1	HOTEL	-	"A"	\$ 5,600.00
2	2	9	2	HOTEL	-	"B"	\$ 4,700.00
2	2	9	3	HOTEL	-	"C"	\$ 3,800.00
2	2	9	4	HOTEL	-	"D"	\$ 2,700.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 1,600.00
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 1,200.00
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 1,000.00
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 2,500.00
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,200.00
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 1,800.00
2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO (DE ACERO Y/O CONCRETO)		"A"	\$ 1,700.00
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO (DE ACERO Y/O CONCRETO)		"B"	\$ 1,400.00
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO (DE ACERO Y/O CONCRETO)		"C"	\$ 1,200.00
2	3	4	1	TEJABÁN	-	"A"	\$ 800.00
2	3	4	2	TEJABÁN	-	"B"	\$ 500.00
2	3	4	3	TEJABÁN	-	"C"	\$ 300.00
2	3	5	1	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"A"	\$ 2,600.00
2	3	5	2	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"B"	\$ 2,400.00
2	3	5	3	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"C"	\$ 2,000.00
2	4	1	1	CLÍNICA TIPO MEDIO		"A"	\$ 4,000.00
2	4	1	2	CLÍNICA TIPO MEDIO		"B"	\$ 3,800.00
2	4	1	3	CLÍNICA TIPO MEDIO		"C"	\$ 3,200.00

MUNICIPIO DE ALDAMA						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)		
				Clave de Valuación	Tipología	Clase
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"A" \$ 4,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"B" \$ 3,800.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"C" \$ 3,200.00
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"A" \$ 5,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"B" \$ 4,900.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"C" \$ 4,600.00
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS						VALOR UNITARIO (\$/M2)
-	-	-	-	ALBERCA		\$ 1,500.00
-	-	-	-	ALJIBE		\$ 2,000.00
-	-	-	-	BARANDAL		NO APLICA
-	-	-	-	BARDA		\$ 350.00
-	-	-	-	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)		\$ 5,000.00
-	-	-	-	COCINA INTEGRAL		\$ 1,500.00
-	-	-	-	CORTINA METÁLICA		\$ 1,000.00
-	-	-	-	ELEVADOR (PIEZA)		\$ 100,000.00
-	-	-	-	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)		\$ 120.00
-	-	-	-	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)		\$ 160.00
-	-	-	-	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)		\$ 195.00
-	-	-	-	HIDRONEUMÁTICO (PIEZA)		NO APLICA
-	-	-	-	JACUZZI (PIEZA)		\$ 10,000.00
-	-	-	-	PORTÓN ELÉCTRICO		\$ 2,000.00
-	-	-	-	RAMPAS		\$ 300.00
-	-	-	-	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)		\$ 50,000.00
-	-	-	-	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)		\$ 1,500.00
-	-	-	-	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)		\$ 4,000.00
-	-	-	-	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)		\$ 10,000.00
-	-	-	-	PILAS		\$ 700.00
-	-	-	-	PANEL SOLAR (PIEZA) (SE APLICARÁ ÚNICAMENTE CUANDO SE UTILICEN EN LA VENTA DE ENERGÍA)		\$ 6,000.00
<p>TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesitan reparaciones.</p> <p>TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparación y mantenimiento.</p> <p>TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- Edificaciones, con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación malo necesitadas de reparaciones medias importantes.</p>						

MUNICIPIO DE ALDAMA		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
DEMÉRITOS PARA CELDAS SOLARES		
FACTORES DE DEMÉRITO PARA CELDAS SOLARES.		
RANGO DE CELDAS SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.20
501	1,000	0.25
1,001	2,000	0.30
2,001	3,000	0.35
3,001	4,000	0.40
4,001	5,000	0.45
5,001	EN ADELANTE	0.50
APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, RÚSTICOS Y FUNDOS MINEROS		

MUNICIPIO DE ALDAMA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.00	1,000.00	1.00		
1,001.01	2,000.00	0.95		
2,000.01	3,000.00	0.90		
3,000.01	4,000.00	0.85		
4,000.01	5,000.00	0.80		
5,000.01	10,000.00	0.60		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.00	1,000.00	1.00		
1,001.01	2,000.00	0.95		
2,000.01	3,000.00	0.90		
3,000.01	4,000.00	0.85		
4,000.01	5,000.00	0.80		
5,000.01	10,000.00	0.60		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
1,000.01	2,000.00	0.95		
2,000.01	5,000.00	0.90		
5,000.01	10,000.00	0.85		
10,000.01	20,000.00	0.80		
VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$ 40.00	1	\$ 40.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$ 30.00	1	\$ 30.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$ 25.00	1	\$ 25.00

MUNICIPIO DE ALDAMA	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
BANCOS DE MATERIALES	
BANCO DE MATERIALES EN ZONAS URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA	
	VALOR UNITARIO (\$/M2)
SUELO UTILIZADO PARA COMERCIALIZAR MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GENERALMENTE. ES DECIR, DEPÓSITO Y RETIRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O MINERALES, SIN DEGRADACIÓN DEL SUELO, CONSERVANDO SU TOPOGRAFÍA. POR EJEMPLO: DE ARENA, DE GRAVA, DE PIEDRA, DE TIERRA PARA JARDÍN, DE ASFALTO, ENTRE OTROS.	\$175.00
	EN EL ÁREA DE DEPÓSITO
	Y MANIOBRAS
BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL SUELO Y SUBSUELO, EN ZONAS URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA	
	VALOR UNITARIO (\$/M2)
BANCO DEL CUAL SE EXTRAEN MATERIALES PÉTREOS O MINERALES, DEL SUELO Y DEL SUBSUELO, CON DEGRADACIÓN DEL SUELO EN SU TOPOGRAFÍA. POR EJEMPLO: DE YESO, DE CAL, DE MÁRMOL, DE ARENA, DE GRAVA, DE PIEDRA, DE CALICHE, ENTRE OTROS.	\$125.00
	EN EL ÁREA DE EXTRACCIÓN
	Y DE MANIOBRAS

MUNICIPIO DE ALDAMA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	1	1	\$ 52,802.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	2	1	\$ 39,636.00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	3	1	\$ 19,953.00
1	0	4	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	4	1	\$ 9,149.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	1	1	\$ 36,961.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	2	1	\$ 27,745.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	3	1	\$ 13,967.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	4	1	\$ 6,404.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	PRIVADA	1	1	\$ 20,450.00
3	0	2	1	Frutales en Formación	PRIVADA	2	1	\$ 17,972.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	PRIVADA	3	1	\$ 17,972.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	PRIVADA	1	1	\$ 118,761.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	PRIVADA	2	1	\$ 100,000.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	PRIVADA	3	1	\$ 20,963.00
7	0	1	1	Temporal	PRIVADA	1	1	\$ 7,319.00
7	0	2	1	Temporal	PRIVADA	2	1	\$ 5,855.00
7	0	3	1	Temporal	PRIVADA	3	1	\$ 4,684.00
7	0	4	1	Temporal	PRIVADA	4	1	\$ 3,747.00
7	0	5	1	Temporal	PRIVADA	5	1	\$ 2,500.00
8	0	1	1	Pastal	PRIVADA	1	1	\$ 1,571.00
8	0	2	1	Pastal	PRIVADA	2	1	\$ 1,284.00
8	0	3	1	Pastal	PRIVADA	3	1	\$ 1,114.00
8	0	4	1	Pastal	PRIVADA	4	1	\$ 395.00
8	0	5	1	Pastal	PRIVADA	5	1	\$ 250.00
8	0	6	1	Pastal	PRIVADA	6	1	\$ 100.00
8	0	7	1	Pastal	PRIVADA	7	1	\$ 75.00
9	0	1	1	Pista de Carreras Autos	PRIVADA	1	1	\$ 200,000.00
9	0	1	1	Forestal	PRIVADA	1	-	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	PRIVADA	2	-	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	PRIVADA	3	-	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	PRIVADA	4	-	NO APLICA
0	0	1	3	Balnearios	PRIVADA	1	1	\$ 250,000.00

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE ALDAMA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	1	1	\$ 52,802.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	2	1	\$ 39,636.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	3	1	\$ 19,953.00
1	1	4	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	4	1	\$ 9,149.00
2	1	1	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	1	1	\$ 36,961.00
2	1	2	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	2	1	\$ 27,745.00
2	1	3	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	3	1	\$ 13,967.00
2	1	4	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	4	1	\$ 6,404.00
3	1	1	1	Frutales en Formación	EJIDAL	1	1	\$ 20,450.00
3	1	2	1	Frutales en Formación	EJIDAL	2	1	\$ 17,972.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	EJIDAL	3	1	\$ 17,972.00
5	1	1	1	Frutales en Producción	EJIDAL	1	1	\$ 118,761.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	EJIDAL	2	1	\$ 100,000.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	EJIDAL	3	1	\$ 20,963.00
7	1	1	1	Temporal	EJIDAL	1	1	\$ 7,319.00
7	1	2	1	Temporal	EJIDAL	2	1	\$ 5,855.00
7	1	3	1	Temporal	EJIDAL	3	1	\$ 4,684.00
7	1	4	1	Temporal	EJIDAL	4	1	\$ 3,747.00
7	1	5	1	Temporal	EJIDAL	5	1	\$ 2,500.00
8	1	1	1	Pastal	EJIDAL	1	1	\$ 1,571.00
8	1	2	1	Pastal	EJIDAL	2	1	\$ 1,284.00
8	1	3	1	Pastal	EJIDAL	3	1	\$ 1,114.00
8	1	4	1	Pastal	EJIDAL	4	1	\$ 395.00
8	1	5	1	Pastal	EJIDAL	5	1	\$ 250.00
8	1	6	1	Pastal	EJIDAL	6	1	\$ 100.00
8	1	7	1	Pastal	EJIDAL	7	1	\$ 75.00
9	1	1	1	Forestal	EJIDAL	1	-	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	EJIDAL	2	-	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	EJIDAL	3	-	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	EJIDAL	4	-	NO APLICA
0		1	4	Balnearios	EJIDAL	1	1	\$ 250,000.00









DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.








Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

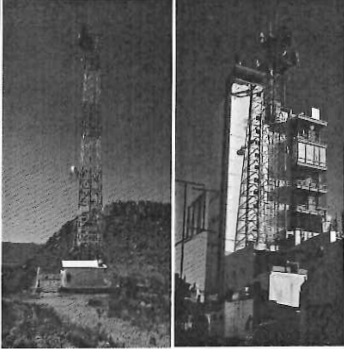


MUNICIPIO DE ALDAMA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1	\$ 52,802.00
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1	\$ 39,636.00
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	1	\$ 19,953.00
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	1	\$ 9,149.00
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1	\$ 36,961.00
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1	\$ 27,745.00
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	1	\$ 13,967.00
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	1	\$ 6,404.00
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1	\$ 20,450.00
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$ 17,972.00
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	1	\$ 17,972.00
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$ 118,761.00
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1	\$ 100,000.00
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	1	\$ 20,963.00
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1	\$ 7,319.00
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1	\$ 5,855.00
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	1	\$ 4,684.00
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	1	\$ 3,747.00
7	2	5	1	Temporal	Comunal	5	1	\$ 2,500.00
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1	\$ 1,571.00
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1	\$ 1,284.00
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1	\$ 1,114.00
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	1	\$ 395.00
8	2	5	1	Pastal	Comunal	5	1	\$ 250.00
8	2	6	1	Pastal	Comunal	6	1	\$ 100.00
8	2	7	1	Pastal	Comunal	7	1	\$ 75.00
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	-	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	-	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	-	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	-	NO APLICA
0	2	1	5	Balnearios	Comunal	1	1	\$ 250,000.00

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE AIDAMA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024														
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS 2024.														
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO AUERRE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1901		X									X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² , en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20' en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X										X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	X										X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1904				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5' en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1905				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal de 5' en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1906				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5' en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1907				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5' en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1908	X						X				X	Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U", Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.	\$2,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS 2024.														
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA EFECTUACIÓN	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIFOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASELADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1909					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$5,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1910					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1911					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1912				X							X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$8,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1913			X								X	Materiales constructivos: Acero y tabillas electrónicas Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: hasta 36" Profundidad de descante: 1 M. en adelante	\$30,000.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1914					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
 OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1915												Materiales constructivos: Acero, Madera, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: Altura: Superficie de la pantalla: Método de anclaje:	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE ALDAMA						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN						
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1916	<p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			<p>Allura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1917		<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES. LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE. O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.</p>		<p>Allura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.</p>	<p>\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1918			<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Allura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas:</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	<p>\$17,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	1919				<p>Allura (M.)</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.)</p>	<p>VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE ALDAMA			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas y montañosas.	Ha.	\$100,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	-
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	-
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$ 1,200.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$ 1,200.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero	Ha.	\$ 3,000.00

MUNICIPIO DE ALDAMA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS.				
Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309

MUNICIPIO DE ALDAMA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS.				
Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

MUNICIPIO DE ALDAMA										
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024										
Vida útil:	65									
ESTADO DE CONSERVACIÓN										
EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho	
0	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000	
1	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135	
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1 65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2 65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3 65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4 65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5 65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6 65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7 65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8 65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9 65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10 65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11 65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12 65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13 65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14 65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15 65
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16 65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17 65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18 65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19 65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20 65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21 65
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22 65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23 65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24 65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25 65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26 65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27 65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28 65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29 65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30 65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31 65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32 65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33 65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34 65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35 65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36 65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37 65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38 65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39 65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40 65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41 65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42 65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43 65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44 65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45 65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46 65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47 65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48 65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49 65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50 65